



AD

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 27 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00828-00

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de los demandados **ALBERTO TELLO ARIZA** y **MARÍA FERNANDA ESCOBAR SIMBAQUEVA**, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

Se reconoce personería al abogado **CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ PINILLA**, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 104 y 105 C-1).

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días. (Num. 1 Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ -

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 28 OCT 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,
MARÍA LEJANDRA SERNA ULLOA

ca